



MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6822/19

NOMBRE: Bloques: Calcebielos y Frente Remerados.
TEMA: Proyecto Ordenanza Modificación Ordenanza N° 2244/14 (F.A.S.) en sus arts. 6° y 8°.

INICIADO 29-04-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Concejo Deliberante



Visto

- La ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza F.A.D. 2244/14 y sus modificatorias.

Considerando

Que el 29 de enero de 2018 se modificó la Ordenanza N°2244 en distintos puntos y una de las modificaciones fue el artículo 6° donde texto dicta “Un 50 por ciento del “FAD” será repartido en forma proporcional a las entidades deportivas que incluyan en sus actividades disciplinas o categorías de niños y/o niñas. Deberán además cumplir con las condiciones específicas que esta Ordenanza establece. Dicho reparto procederá a efectuarse con una periodicidad trimestral, correspondiendo hacerlo dentro de los 15 días posteriores al cierre de los períodos trimestrales calendarios de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año. El 50 por ciento restante del FAD será ejecutado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de obras que fomenten el deporte en los espacios públicos de la ciudad y para el apoyo a competidores deportivos federados”. Texto Según Ordenanza modificatoria 2507/18

Que En este caso las instituciones reclaman que el fondo sea destinado en un mayor porcentaje.

Que la modificación busca incrementar la entrada de dinero a las distintas entidades beneficiaras de este fondo, reformando el porcentaje actual, En donde las instituciones recibirán el 75%. Y el 25% Restante podrá ejecutar el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que también tenemos que tener en cuenta que los clubes se encuentran con diferentes dificultades y que este concejo debe legislar en beneficio de las instituciones,

Que una de las complicaciones que nos manifiestas los clubes infantiles de futbol, es que no pueden pagar en su totalidad, el presente que por costumbre y desde hace muchos años se les entrega a los chicos cuando terminan su participación en la categoría infantil.

Por lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto de;



PLAZA 765



Tel: (51) 492 3402



mdentradas@concejovgg.gob.ar



Concejo Deliberante



Ordenanza

Art.1) Modifíquese el Artículo N° 6 de la Ordenanza 2244/14, que quedara de la siguiente manera: Un 75% por ciento del "FAD" será repartido en forma proporcional a las entidades deportivas que incluyan en sus actividades disciplinas o categorías de niños y/o niñas. Deberán además cumplir con las condiciones específicas que esta Ordenanza establece. Dicho reparto procederá a efectuarse con una periodicidad trimestral, correspondiendo hacerlo dentro de los 15 días posteriores al cierre de los períodos trimestrales calendarios de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año. El 25% por ciento restante del FAD será ejecutado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de obras que fomenten el deporte en los espacios públicos de la ciudad y para el apoyo a competidores deportivos federados

Art.2) Modifíquese ART.8°) el mismo quedara redactado de la siguiente manera;

“El importe de dinero acreditado a cada entidad deportiva en el reparto trimestral sólo podrá ser utilizado taxativamente para los siguientes fines:

- a)- Materiales e insumos para efectuar obras de construcción, ampliación y/o remodelación en las instalaciones de la entidad.
- b)- Elementos deportivos, como indumentaria, accesorios, o maquinarias para el mantenimiento de los predios que dispongan para sus actividades”
- c)- Para la compra de los presentes que se entregan a fin de año a los chicos que culminan su participación como categoría vigente en el club.**

Art.3) De forma.

Natalia V. Martinez
 NATALIA V. MARTINEZ
 CONCEJAL
 VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Cristina Cuevas
 CONCEJAL
 VILLA GDOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
13:00 MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
23/04/2019/...../.....
Anotado por	Laura R.
Archivado por	

Laura Rochetti
 MESA DE ENTRADA
 CONCEJO DELIBERANTE



Tel: +54 9 2662 1439

mdentradas@concejovgg.gob.ar